

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

## 1996

### DEBATES POLITICOS

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 14 / 1996



SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL

1996

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA  
JURIDICA Y SOCIAL  
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL N° 14  
1996

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las siguientes Universidades: Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Austral de Chile, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Universidad Católica del Norte, Universidad Católica de Temuco, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Central, Universidad de Concepción, Universidad de Valparaíso, Universidad de Las Condes, Universidad La República, Universidad del Mar, Universidad Diego Portales y Universidad Internacional SEK.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ISSN — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,  
Errázuriz 2120 - Valparaíso

# ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

## 1996

### DEBATES POLITICOS

SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA

JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1995 - 1997)

Antonio Bascuñán Rodríguez, Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo Gandolfo, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

## PRESENTACION

*La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social se complace en presentar el N° 14 de su Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Esta obra se edita ininterrumpidamente desde 1983 y el presente número corresponde al año 1996.*

*Como es habitual, el volumen se inicia con la sección "Estudios", en la que se incluyen trabajos de distintos autores acerca de temas de interés en el campo de la filosofía jurídica y social.*

*Sigue a continuación la sección "Debates", en la que se reproducen los textos de dos discusiones públicas que tuvieron lugar en la prensa nacional durante 1996, una sobre el liberalismo y otra sobre las relaciones entre ética y legislación. Concluye esta sección con un trabajo crítico de Manuel Manson, titulado Democracia, moral y verdad.*

*En la sección "Documentos" se publican Las tareas de la filosofía, texto de N. Bobbio, N. Abbagnano y A. Banfi; La idea de la pureza de las ciencias sociales, de Alf Ross; Positivismo jurídico y doctrina del derecho natural, de Hans Kelsen; y La concepción de Libertad-poder de Friedrich Von Hayek, del filósofo chileno Jorge Millas.*

*Por su parte, en la sección llamada "Aniversarios", se reproducen contribuciones de Manuel Manson acerca del cuarto centenario del nacimiento de Descartes, del cincuentenario de la publicación de la obra de García Maynez La axiomática jurídica y el derecho de libertad, y de los 350 años del nacimiento de Leibniz y de los 100 años de la publicación de la obra Prolegómenos a la lógica pura.*

## DEMOCRACIA Y SOCIEDAD EQUITATIVA

JUAN BULL FERNANDEZ \*

### *I. Introducción*

Desde que se diera a conocer el documento de la Comisión Nacional Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal de Chile, "¿Es Chile un País Equitativo?", se han producido diversas reacciones en torno al tema de los niveles de equidad de nuestra sociedad. La cuestión debatida dice relación con el sostenido crecimiento económico que el país muestra en los últimos años, y con la constatación de graves desigualdades en la distribución de sus beneficios. El aumento de la riqueza producto de un sostenido crecimiento económico no ha significado una atenuación de las desigualdades materiales existentes en nuestro país, sino que por el contrario, ha generado un aumento de la brecha social entre ricos y pobres. Ello constituye un problema ético-político de vital importancia para el desarrollo y consolidación de nuestro sistema democrático, pues afecta en sus fundamentos el tipo de país que queremos construir.

Preguntarse, entonces, acerca de los niveles de equidad de nuestra sociedad no es irrelevante, ya que si bien es cierto, que la superación de la pobreza exige un crecimiento económico sostenido, no es menos cierto que éste no basta, pues debe ir acompañado de

---

\* Estudiante de Derecho.

una distribución cada vez más equitativa de sus frutos, para poder así abrir espacios reales de justicia social, cooperar a la disminución de los conflictos sociales, y por consiguiente, fortalecer el sistema democrático de gobierno.

Ahora bien, respecto de la palabra equidad hay que aclarar que Aristóteles la define como "la justicia del caso particular", esto es, la misma justicia que corrige las consecuencias injustas que se derivan de la aplicación genérica y abstracta de la norma general al caso particular. Importa pues fijarse en el hecho sustantivo de que la equidad no es aquello distinto de la justicia, sino un cierto modo de ser justo, una dimensión esencial de la propia justicia, a saber, "lo mejor que lo justo legal".

Lo anterior no obsta a una concepción más amplia de la equidad, entendiendo por ella igualdad, ecuanimidad, equilibrio moral y social, en estrecha relación con los valores de libertad y fraternidad. Siendo la equidad una dimensión esencial de la justicia, una noción más amplia de ésta incluye la capacidad de reaccionar frente a situaciones injustas, desiguales y lesivas para la dignidad de la persona humana en el contexto de las relaciones económicas, sociales y políticas.

Es desde esta perspectiva que enfocaremos el problema de la distribución de los ingresos en nuestro país, y sus efectos sobre el incipiente restablecimiento de nuestro sistema democrático.

## *II. La pobreza, un desafío ético*

En el documento de los Obispos se señala que, "la pobreza es una realidad compleja y multifacética, que presenta aspectos económicos (nivel de ingreso, trabajo), sociales (acceso a la salud, educación), psicológicos (capacidad de iniciativa para enfrentar situaciones), familiares, culturales, ...", y se la describe como una realidad que, "afecta a la persona y su entorno familiar. Se manifiesta en carencias importantes vinculadas a alimentación, vivienda, vestuario, equipamiento del hogar, acceso a salud y educación, y además vinculados a carencias afectivas tales como baja autoestima, inseguridades severas....".

La variedad de aspectos vinculados a la pobreza hace de ella un problema sumamente difícil de superar, por cuanto constituye un

hecho social generador de desigualdades materiales que no depende únicamente de indicadores económicos como nivel de ingreso, empleo, producción, sino también de la implementación de políticas sociales adecuadamente localizadas en los grupos más pobres, y por sobre todo, de la voluntad política de los gobernantes y de la capacidad de los agentes sociales para conseguir los consensos necesarios a fin de avanzar en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Desde esta perspectiva la superación de la pobreza constituye un imperativo ético, social y político ineludible. "La pobreza no es casual" señala el documento de los Obispos, "sino que representa la dificultad y muchas veces la incapacidad de sectores de la población para incorporarse al polo modernizador de la economía. Por lo tanto, es un dedo acusador, es una realidad que interpela a quienes tienen ojos para mirarla y conciencia solidaria".

El desafío ético implica en esta línea un compromiso con la humanización de nuestra cultura. Siguiendo en esto al teólogo Tony Mifsud s.j., entendemos por cultura la dimensión comunicativa del grupo humano donde el orden social emerge como un mundo de sentidos. "La cultura es un proceso de significación de la realidad, producto y necesidad de la condición social del ser humano. La dimensión social del ser humano encuentra en la instancia de la cultura una producción de significación para organizar y dar sentido a la convivencia socialmente organizada".

Una visión dialéctica de la cultura ve en ella, "la construcción significativa de la relación del ser humano con la naturaleza (dimensión técnico-económica), con los otros seres humanos (dimensión socio-política), y con la totalidad de sentido humano (dimensión religiosa)".

Con Mifsud, importa señalar que, "la cultura precisa de la ética como instancia de humanización de sentido", porque el proceso a través del cual el hombre llega a realizarse como persona, exige "el horizonte humanizante de significación de la realidad social". Por otra parte, "la ética necesita de la cultura como momento de expresión colectiva de humanización", ya que los valores morales han de manifestarse en la praxis humana, y constituyen "la expresión significativa de lo humanizante en la sociedad".

En síntesis, en toda sociedad la ausencia de conciencia crítica representa una seria amenaza, porque la ausencia de criticidad humana (dimensión ética, como instancia crítica del ser humano), vacía de sentido a la cultura, haciéndola funcional a los intereses hegemónicos de grupos dominantes, especialmente, a los intereses hegemónicos de aquellos grupos dominantes sustentados en el poder económico.

Por esto mismo, es que postergar indefinidamente el debate respecto de los niveles de equidad de nuestra sociedad, a partir de una supuesta neutralidad del mercado resulta ser éticamente insostenible, ya que "la relación entre cultura y ética encuentra su síntesis en la necesidad de una cultura crítica porque la existencia de la cultura precisa de la capacidad crítica del ser humano para no traicionar su finalidad propia: otorgar significado humano a la realidad social".

Por otra parte, es desde una perspectiva solidaria que dicho debate cobra especial importancia y validez. La solidaridad supone la apertura al "otro", la apertura a las carencias del "otro". Exige como actitud fundamental que el "otro" sea asumido como sujeto cuya dignificación se verifique a partir de las soluciones y respuestas que se planteen frente a sus necesidades y carencias, de manera que el orden social posibilite y asegure la igualdad de oportunidades para su realización personal. Está en juego aquí, tomarse en serio que la persona humana constituye un fin en sí mismo y no un medio para la obtención de otros fines.

La solidaridad con el "otro", entendiendo por éste a los pobres, un "otro" significativo que no es objeto del "yo", que no es objeto de dominación, sino un "otro sujeto" que está en relación con un "yo sujeto"; configura la dimensión estructural desde la que se debe buscar una organización de la convivencia social que dé respuesta a las necesidades y carencias del "otro", y asegure así la igualdad de oportunidades para la realización personal del "otro".

Es este el desafío ético que la realidad de la pobreza nos plantea, en breve, ser capaces de mirarla con suficiente apertura para reconocer sus efectos y consecuencias en términos de las carencias y privaciones que deshumanizan la vida de quienes la sufren o padecen.

### III. Los datos

Durante el período que corresponde a los gobiernos democráticos de la Concertación, se ha producido una importante disminución del porcentaje total de pobres en nuestro país. Los datos de la encuesta Casen muestran que en democracia, entre 1990 y 1994, más de un millón de compatriotas han salido de la pobreza. En 1987 el total de pobres alcanzaba al 44,6% de la población del país. En 1994 el total de pobres había disminuido al 28,5% de la población. El documento de la Comisión Nacional Justicia y Paz señala que, "entre los años 87 y 90 el país tuvo un crecimiento sostenido y alto, superior al 6% anual. Sin embargo, en este período, la pobreza e indigencia sólo se redujo levemente, alrededor de 1% anual. En cambio, entre los años 90 y 92, también con alta tasa de crecimiento, la pobreza se redujo fuertemente, en alrededor de 5% anual".

Esta disminución del porcentaje total de pobres obedeció en parte a las numerosas políticas sociales implementadas en favor de los más pobres por los gobiernos democráticos de la Concertación, y representa un avance en la focalización de la inversión social.

Con todo, resulta preocupante la tendencia al aumento de la diferencia existente entre las cifras del ingreso de los más pobres y de los más ricos. En relación con el porcentaje del ingreso total en 1987 el 20% más pobre sólo captaba el 4,5% de éste y, el 20% más rico el 56%. En 1994 el 20% más pobre captaba el 4,6% del ingreso total, y el 20% más rico el 56,1%. La brecha social entre ricos y pobres tiende a crecer. En el documento de la Comisión Justicia y Paz se señala que, "a pesar de la reducción de la cantidad de pobres, los más ricos han crecido más, captando más ingreso".

"En 1994 —agrega la Comisión Justicia y Paz— el ingreso promedio (pesos de 1994) fue de \$ 322.630.- al mes por familia. El 70% de los hogares estaba por debajo de ese promedio".

"En 1990 —continúa— el promedio de ingresos familiares del decil más alto fue 24 veces mayor que el promedio del decil más bajo. En 1992 bajó a 22 veces y en 1994 volvió a subir a 24,5 veces".

Para concluir que, “reducir las desigualdades en la distribución de los ingresos aparece como un imperativo ético, social y político ineludible. No se puede construir un país política y socialmente viable y una sociedad fraterna y solidaria con las diferencias económicas existentes. Y Chile es uno de los países con peor distribución del ingreso en América Latina”.

#### IV. *El pensamiento neoliberal*

La cientista político Consuelo Ahumada escribe, “el dilema resultante de la supuesta oposición entre libertad e igualdad ha sido una preocupación permanente de la tradición filosófica liberal”. Dos visiones han dominado al respecto. Una, inspirándose en John Locke ha defendido la “preeminencia del individuo y sus derechos por encima de cualquier otra entidad”. Otra, inspirándose en Juan Jacobo Rousseau ha puesto “énfasis en la función que tiene el Estado de corregir la desigualdad social”.

En nuestro tiempo, el neoliberalismo ha dado prioridad a la defensa de la libertad individual sobre la búsqueda de la justicia social. Según Friedman, “el liberal distingue tajantemente entre lo que significa igualdad de derechos e igualdad de oportunidad, de un lado, e igualdad material y de resultados, por el otro”.

La igualdad ante la Ley no presentaría dificultad. La igualdad de oportunidades es reducida a una sana aspiración, pero se exige reconocer que no puede realizarse plenamente debido a las diferencias en los antecedentes personales de los individuos. Respecto de la igualdad material y de resultados la postura es tajante, ésta constituye un obstáculo que se encuentra en claro conflicto con la libertad.

Consuelo Ahumada destaca que los principales pensadores neoliberales no sólo aceptan la desigualdad como resultado natural de la preservación de la libertad individual, sino que positivizan el papel que ésta cumple en el ámbito económico y social. De esta forma, la desigualdad en la riqueza y el ingreso es defendida como uno de los rasgos esenciales de la economía de mercado. Su función apunta a incentivar a los individuos para que obtengan lo mejor de sus habilidades y oportunidades.

En el esquema neoliberal, el concepto de justicia social carece necesariamente de significado, “ya que la distribución de los bienes materiales en una sociedad libre es el resultado lógico de la operación del mercado”. Según Hayek, “es el mercado el que recompensa a los individuos conforme a su contribución productiva, de lo que resulta una distribución naturalmente justa”.

La preocupación fundamental de la sociedad debe ser entonces la preservación de la libertad individual sobre toda otra consideración.

Ahora bien, la reducción de la actividad económica del Estado como postulado fundamental del pensamiento neoliberal, a fin de favorecer la iniciativa privada y una eficiente generación de riqueza, redundaría a través de la “mano invisible” del mercado en un mayor bienestar general para toda la población y en el alivio de las condiciones de vida de los hogares más pobres.

Por otra parte, la situación de los más pobres se vería aliviada por la “caridad” allí donde el mercado no pudiese mitigar todas sus dificultades. La caridad sería el recurso más deseable frente a las carencias de los más pobres, y no la imposición de una política redistributiva por parte del Estado. Según plantea Nozick, “una redistribución de los ingresos que no sea voluntaria es inaceptable, por cuanto viola los derechos de aquellos individuos cuyos ingresos son redistribuidos”.

Al respecto Consuelo Ahumada afirma que, “la eliminación de la función social del Estado va en contra de la tarea ‘redistributiva’ que le ha asignado la corriente rousseauiana dentro de la tradición liberal”.

#### V. *Democracia, libertad e igualdad*

En este apartado intentaremos plantear la cuestión —difícil por cierto— de la conciliación o armonización entre los valores de libertad e igualdad en democracia.

Libertad e igualdad se presentan como valores en tensión; para algunos en franca oposición, y constituyen un dilema cuando se da la opción por el predominio de alguno de ellos, o un desafío cuando prima la búsqueda de su mejor integración y realización, a la ho-



ra de decidir por el tipo de organización política, social y económica que la sociedad civil quiera darse.

El jurista italiano Norberto Bobbio responde así a esta interrogante: "... la libertad y la igualdad, son, en última instancia, incompatibles. Es decir, no existe ninguna sociedad que pueda realizar toda la libertad y toda la igualdad. Esta es la paradoja de nuestra sociedad. Porque una sociedad extremadamente liberal, que deje mucha libertad económica, crea una enorme desigualdad, lo cual vemos que acontece en la sociedad capitalista. Lo vemos, sobre todo, en las relaciones entre el primer, segundo y tercer mundo. Existen desigualdades espantosas. La libertad conducida a los extremos crea desigualdad".

Luego continúa afirmando que, "por otra parte, la realización integral de la igualdad, como siempre lo han pretendido los socialistas utópicos, por ejemplo, crea la nivelación y ésta mata la libertad. Si leemos el 'catequismo' de los partidos de la igualdad, nos horrorizamos del hecho que la humanidad es reducida, a través de esta idea de igualdad absoluta, a una disciplina férrea. Porque para mantener la igualdad absoluta se requiere de una disciplina férrea. Por esto digo que este problema es el gran problema de nuestro tiempo: cómo conciliar libertad e igualdad. Pero debemos darnos cuenta que al límite son incompatibles, y que entonces nosotros debemos tratar de encontrar la contemporización entre ambas. Pero naturalmente, esta contemporización sólo es posible donde existe la dialéctica política, la controversia de partidos que sostienen ideas diferentes, donde existe la posibilidad del compromiso entre partidos que son de tendencia liberal y partidos que son de tendencia igualitaria, ya que el compromiso es uno de los elementos fundamentales de la democracia".

De este rico texto de Bobbio podemos concluir que la conciliación entre libertad e igualdad, supone primero, advertir su incompatibilidad en la medida que se les entiende como valores absolutos, esto es, "al límite", y en segundo lugar, admitir que son susceptibles de "contemporización", a condición de que en la sociedad se verifique la "dialéctica política", a saber, el debate entre distintas fuerzas políticas que representando una diversidad de ideas e intereses opuestos, se encuentran dispuestas a la transacción y al com-

promiso. En este sentido, es que la tolerancia y disposición al compromiso constituyen cimientos fundamentales desde los cuales la convivencia democrática se configura como práctica social que conduce a establecer los acuerdos que posibilitan su propia estabilidad.

El profesor Agustín Squella, señala al respecto que, "el valor del debate que promueve la democracia, que no es sino, en el fondo, el debate que se libra entre las ideas y los intereses opuestos de los mismos grupos y partidos que intervienen en la discusión, no se encuentra propiamente en que ese debate pueda 'constituir un camino hacia la verdad a través de la combinación de argumentos, sino —como dice Alf Ross— en ser un camino hacia el compromiso'".

La democracia es —en palabras de Bobbio— "la contraposición del método de la discusión y la persuasión, por un lado, y el de la violencia, por otro". En democracia las controversias se resuelven no suprimiendo al adversario, sino convenciéndole, o en su defecto, estableciendo un acuerdo basado en un compromiso. Tal como señala Ross, "la discusión y mutua comprensión y respeto son esenciales a la democracia". El compromiso en democracia supone el debate acerca del contenido de las decisiones colectivas o de gobierno, supone el intercambio de una diversidad de pareceres acerca de lo justo, y requiere evidentemente del máximo de consenso.

Al respecto conviene precisar que la toma de decisiones colectivas es una exigencia ineludible de la vida en sociedad. Todo grupo humano, toda colectividad, para su propia ordenación y supervivencia debe tomar decisiones de interés general, o sea, decisiones que competen y afectan a toda la colectividad. Decisiones colectivas o de gobierno, por lo tanto, que deben ser tomadas de cierto modo y con arreglo a ciertas reglas. De manera que, las llamadas "reglas del juego", establecen el modo en que se han de tomar las decisiones colectivas, que se dirigen a todos los miembros de la colectividad, y que además tienen carácter vinculante. Dichas reglas establecen "quién" debe tomar las decisiones colectivas y "cómo" se deben tomar tales decisiones.

Las "reglas del juego" democrático que permiten la toma de decisiones colectivas, tienen un cierto carácter. Al respecto Bobbio señala que la "regla fundamental de la democracia es que las decisiones colectivas deben ser tomadas con el máximo de consenso de

aquellos a quienes las decisiones afectan". Máximo de consenso que sugiere la unanimidad pero, "ahí donde no es posible la decisión por unanimidad —continúa Bobbio—, se debe recurrir a la decisión de la mayoría". Con todo, las reglas de unanimidad y de mayoría, no bastan para que podamos hablar de democracia. Estas permiten la toma de decisiones en una colectividad, pero por sí mismas no otorgan el carácter de democrático al gobierno de una colectividad. De allí que, la participación mayoritaria en la toma de decisiones colectivas por parte de aquellos a los que tales decisiones afectan, constituyen un requisito indispensable para que se pueda hablar de democracia. Esto quiere decir que las decisiones colectivas en democracia deben ser adoptadas con el máximo de consenso y de participación de aquellos a los que éstas afectan. Bobbio escribe al respecto: "para que se pueda hablar de democracia, o tal vez de algo más, se requiere que aquellos que tienen el derecho de participar en la toma de decisiones, sean, a su vez, la mayoría de las personas que constituyen un pueblo". Podemos hablar de democracia entonces, cuando la toma de decisiones colectivas se realiza con el máximo de consenso de aquellos a los que éstas afectan, esto es, con arreglo al principio de la mayoría, pero además bajo la condición indispensable, de que en la toma de decisiones colectivas participe la mayoría de las personas que conforman una determinada colectividad, o sea bajo condiciones que faciliten el ejercicio de la soberanía popular. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no se puede hablar con propiedad de democracia. Norberto Bobbio lo expresa así: "podemos hablar de democracia sólo ahí donde las decisiones colectivas son adoptadas con el principio de mayoría, pero en que participan, en estas decisiones colectivas, directamente a través del referéndum, o indirectamente a través de elecciones, la mayor parte de los ciudadanos".

La participación indirecta de la mayor parte de los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas se verifica en una democracia representativa a través del sufragio universal e igualitario. En una democracia representativa el poder deriva del pueblo, dando lugar al principio de representación, que implica que el pueblo a través de determinaciones de mayoría, designa a quienes en definitiva asumirán la tarea de adoptar las decisiones colectivas. Entonces, en una

democracia representativa el pueblo elige a quien decide o gobierna. El profesor Squella escribe sobre esto: "podemos decir que se considerará que el poder descansa en el pueblo si el o los órganos de gobierno que establecen el contenido de la voluntad nacional en su forma suprema y más general, es o han sido instituidos como representantes del pueblo". Señalando, enseguida, como condición básica para que ello se cumpla, "la existencia de elecciones periódicas, amplias, libres e informadas".

De lo dicho se desprende que el pueblo al momento de elegir a quienes serán sus representantes en la toma de decisiones colectivas, debe elegir entre alternativas reales y plurales, que sean el reflejo de la diversidad de intereses al interior de la sociedad civil. Bobbio plantea que, "es necesario que los llamados a decidir o a elegir a aquellos que deberán decidir, sean colocados frente a alternativas reales y puestos en condiciones de poder elegir entre una y otra".

El tipo de sociedad en que vivimos es compleja, plural y pluralista, y en ellas es inevitable una cierta tensión producto de la confrontación entre intereses diversos y en muchos aspectos contrapuestos. Por esto mismo, es que la idea de democracia exige del debate, compromiso y transacción entre intereses opuestos, y supone un consenso mínimo respecto de la libertad y dignidad de la persona humana, para que dicho debate pueda conducir al compromiso, esto es, a acuerdos amplios y mayoritarios, que requieren, por su parte, de una actitud de apertura al otro, fundada sobre la consideración y valoración de la persona, las ideas, necesidades e intereses del otro, como expresión básica de tolerancia.

Ahora bien, lo que caracteriza a la democracia como forma de gobierno es la consagración y garantía de los llamados "derechos de libertad", que constituyen —en palabras de Bobbio—, "el presupuesto de la acción misma democrática", en el sentido de que tales derechos "preexisten a las mismas reglas del juego" y, (...) "forman el fundamento de las Constituciones modernas". La consagración y garantía de los derechos de libertad, esto es, libertad de opinión, de asociación, de pensamiento, es condición ineliminable del régimen democrático de gobierno, pues según señala Bobbio, es un principio fundamental de la democracia, el que los ciudadanos llamados

a decidir o a elegir, lo hagan en su calidad de hombres libres y sobre la base de algunos derechos de libertad fundamentales y reconocidos, que constituyen "el presupuesto del buen funcionamiento de una sociedad democrática". Esto a su vez, se vincula con la "máxima extensión de los derechos políticos", y sitúa ya la cuestión de la igualdad como un problema propio de la democracia moderna, a lo menos, desde el terreno de la igualdad política y, de los derechos y libertades fundamentales. Pero, como señala Ross, hay que reconocer que, "si bien las relaciones de la democracia con la idea de libertad es clara y directa, la situación es muy diferente en lo que hace a la idea de igualdad".

La tradición filosófica liberal mantiene una larga controversia —como ya señaláramos— acerca de cómo los valores de libertad e igualdad pueden mejor expresarse en los derechos básicos y en las libertades de los ciudadanos, a fin de responder a las exigencias de la libertad y de la igualdad. John Rawls plantea al respecto que, "podemos pensar en este desacuerdo como un conflicto al interior de la tradición del pensamiento democrático mismo, en la tradición que relacionamos con Locke, que atribuye mayor peso a lo que Constant llamó 'las libertades de los modernos' —libertad de pensamiento y de conciencia, ciertos derechos básicos de la persona y de la propiedad y el imperio de la ley—, y la tradición que relacionamos con Rousseau que atribuye mayor peso a lo que Constant llamó 'las libertades de los antiguos', las libertades políticas iguales y los valores de la vida pública".

Esta diferenciación entre libertad de los antiguos y libertad de los modernos corresponde —como es bien sabido— a una distinción histórica, no exenta de carga ideológica. Norberto Bobbio escribe al respecto: "Constant distingue dos formas de libertad, la libertad del disfrute privado de algunos bienes fundamentales para la seguridad de la vida y para el desarrollo de la personalidad humana, como son las libertades personales, la libertad de opinión, de iniciativa económica, de movimiento, de reunión y otras semejantes, y la libertad de participar en el poder político". "De estas dos libertades —continúa Bobbio—, la primera corresponde a la definición corriente de libertad negativa, la segunda corresponde a la definición también corriente de libertad positiva; está claro además que mientras la primera

es un bien para el individuo y hunde sus raíces en una concepción individualista de la sociedad, la segunda es un bien para el miembro de una colectividad, desde el momento en que esta colectividad, de cuya totalidad el individuo singular forma parte, ha de tomar decisiones que atañen a la sociedad en su conjunto y en sus partes". Constant atribuye la libertad positiva a los antiguos, y la libertad negativa a los modernos, y con ello expresa un juicio de valor favorable para la libertad negativa y desfavorable para la libertad positiva. En opinión de Bobbio, "en la historia de la formación del Estado constitucional moderno la demanda de libertad política procede a la par con la demanda de las libertades civiles, incluso, es necesario reconocerlo, si la consecución de las segundas, o al menos de algunas de ellas, antes que otras la libertad religiosa, la libertad de opinión y la libertad de prensa, va por delante de la plena consecución de la primera". A partir de la idea lockiana del gobierno civil, del Estado de Derecho de Kant, y de la Constitución francesa de 1791, que concediendo derechos civiles limitan los derechos políticos a aquellos que tienen la calidad de propietarios o que pagan ciertos tributos, Bobbio concluye contrariamente a la tesis de Constant, que, "si la libertad negativa es moderna, la libertad positiva, en vez de ser antigua, es, si cabe, más moderna". Sobre el particular creemos que el desarrollo integral de la persona humana, no es ajeno a ambas dimensiones de la libertad, pues toda persona requiere de una esfera de actividad protegida contra la injerencia de todo poder externo (libertad negativa), pero por otra parte, la propia dignidad de la persona humana reclama su participación en el proceso de formación de la voluntad colectiva, ya que las normas que de allí emanen regularán su propia conducta (libertad positiva).

La debida integración de ambas concepciones de la libertad, proporciona un mejor vínculo entre libertad e igualdad, pues remite a la dignidad ética de la persona humana, esto es, a la autonomía de la voluntad (libertad positiva), y al reconocimiento de la originalidad de cada persona en particular, esto es, al reconocimiento y respeto de las diferencias personales, donde cabe afirmar la libertad de acción (libertad negativa). Ello supone una —hasta cierto punto lógica— igualdad básica, pues la libertad es diferencia más igualdad, que se expresa ya como igualdad en la libertad, ya como igualdad en las necesidades básicas.

Importa advertir que Rawls considera que tanto las libertades políticas como la igualdad de oportunidades no pueden ser meramente formales, y a tal efecto plantea que, "los derechos y libertades iguales para todos", deben ir precedidos de un principio que, "exige que las necesidades básicas de los ciudadanos sean satisfechas", de suerte que, las necesidades básicas de los ciudadanos adquieren prioridad y su satisfacción se considera una condición indispensable para sostener la primacía de los derechos y libertades básicos iguales para todos.

Sin esta condición mínima de igualdad, esto es, igualdad en la satisfacción de las necesidades básicas de todos los ciudadanos, el ejercicio fructífero para todos los ciudadanos de esos derechos y esas libertades básicas, se transforma en algo meramente formal, pues su ejercicio supone la capacidad de incorporarse activamente al polo modernizador de la economía y de la sociedad, situación de la que los pobres están ciertamente bastante lejos.

No se trata entonces de llegar al extremo de suprimir toda diferencia, sino que se trata de avanzar gradual y sostenidamente en procura de una sociedad más equitativa, que asegure un 'mínimo de igualdad', mínimo que dice relación con la satisfacción de las necesidades básicas de todas las personas, a fin de que los derechos de libertad 'alcancen' efectivamente a todos los ciudadanos, y de que la igualdad de oportunidades deje de ser una noble aspiración. Dicho de un modo más directo, nos parece que no resulta trivial preguntarse si los más pobres pueden en la práctica ejercer sus derechos de libertad, y pueden realizar en su caso la igualdad de oportunidades, cuando su situación implica muchas veces la absoluta imposibilidad e incapacidad de incorporarse activamente al polo modernizador de la economía y de la sociedad.

Se apunta pues, a "una igualdad buscada trabajosamente, o sea, imaginativamente", como señala Squella, "a través del propio ejercicio de la libertad, en cuanto este ejercicio no tenga sólo en cuenta las ideas e intereses de cada cual, sino también la persona, las ideas y los intereses del otro, de los demás, con lo cual la libertad no sólo puede ser mantenida, sino que —además— se torna solidaria, esto es, se humaniza". Se apela entonces, a la conciencia solidaria de aquellos que tienen la disposición y la capacidad para reac-

cionar frente a desigualdades injustas, que marginan a importantes sectores de nuestra población de los beneficios del crecimiento económico, y que en el futuro puede ser causa de graves conflictos sociales.

Ahora bien, como advierte el mismo Squella, "para conseguir esa sociedad más igualitaria no bastan los instrumentos técnicos y los tiempos lentos de la economía, sino que es preciso echar mano de las convicciones morales y de los tiempos más cortos que mueven a la política".

#### VI. *A modo de conclusión: una propuesta redistributiva*

El supuesto de toda propuesta redistributiva es la solidaridad con los pobres, y la consiguiente búsqueda de la igualdad en la satisfacción de las necesidades básicas para todos los miembros de la sociedad.

Ahora bien, para mejorar la desigual distribución del ingreso en nuestra sociedad, no sólo se debe procurar un sostenido y sustentable crecimiento económico en el largo plazo, sino que, se debe buscar mejorar la focalización de la inversión social en beneficio de los más pobres.

Una justa igualdad de oportunidades, por otra parte, significa un conjunto de instituciones que asegure la igualdad de oportunidades para la educación y para la cultura a todos los miembros de la sociedad, en la que sólo el mérito y capacidad de cada cual pueda constituir la diferencia.

En los países con distribución más equitativa, suele darse una alta tasa de inversión privada, un mejor acceso a la educación, junto a una considerable disminución de los conflictos sociales. Esto hace que en tales países, el crecimiento sea mayor.

El imperativo ético de una sociedad más equitativa exige entonces: crecimiento con equidad; la mantención de los equilibrios macroeconómicos, especialmente el control sobre la inflación; una alta tasa de ahorro fiscal y privado; inversión en educación; modernización tecnológica y capacitación para aumentar la productividad del trabajo; la creación de más y mejores empleos; una eficiente focalización de la inversión social en beneficio de los más postergados; el desarrollo social en las áreas de salud, vivienda básica, me-

jería de las jubilaciones y asignaciones familiares; y la promoción de un sindicalismo fuerte y tecnificado, con capacidad de negociación, como herramienta de progreso y participación social, con vistas a un desarrollo equilibrado que posibilite la disminución de los conflictos sociales. Se une a ésto, la necesaria alza del salario mínimo.

Por último, resulta indispensable iniciar un debate en torno a una reforma tributaria que considere en lo fundamental elevar los impuestos directos de las empresas. Hay que tener en cuenta al respecto, que en Chile los impuestos directos sólo representan el 4,1% del PIB, mientras que en economías industrializadas del Asia alcanzan al 7% del PIB.

Esta propuesta redistributiva —no exhaustiva por cierto— no tiene un objetivo expropiatorio como algunos pudiesen plantear, sino que sólo pretende 'impulsar la caridad de los opulentos'.

#### BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

- 1.— “¿Es Chile un País Equitativo?”, de la Comisión Nacional Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal de Chile, en Area Pastoral Social de la Conferencia Episcopal de Chile, Santiago, 1996.
- 2.— “Ethos y Cultural”, de Tony Mifsud s.j., en Cultura y Evangelización en América Latina, Ediciones Paulinas-Ilades, Santiago, 1988.
- 3.— “La Ideología Neoliberal: Una Justificación Teórica del Predominio de los Poderosos”, de Consuelo Ahumada, en Papel Político N° 3, Marzo 1996, Javegraf, Santafé de Bogotá, 1996.
- 4.— “Democracia e Igualdad en Iberoamérica”, de Agustín Squella, en Revista de Ciencias Sociales N° 34/35, Edeval, Valparaíso, 1990.
- 5.— “Desarrollo en Igualdad”, de Agustín Squella, “La Epoca”, Santiago 28 de julio de 1996.
- 6.— “Fundamento y futuro de la democracia”, de Norberto Bobbio, Edeval, Valparaíso, 1986, traducción de Gabriel del Favero.

7.— “Libertad e Igualdad”, de Norberto Bobbio, Paidós, Barcelona, 1993, traducción de Pedro Aragón Rincón.

8.— “Teoría de la Justicia”, de John Rawls, FCE, México, 1995, traducción de María Dolores González.

9.— “Liberalismo Político”, de John Rawls, FCE, México, 1995, traducción de Sergio René Báez.